Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura
Objeto	Traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento, ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia.
Presupuesto Oficial	Doce millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos pesos ($12.691.662,00) incluido los impuestos a que hubiere lugar.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Contrato de Obra.
Fecha de Elaboración	Octubre de 2022.

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 que trata de la selección de mínima cuantía, modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así las cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo necesario para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.".*

El Instituto, en guarda de su patrimonio y en calidad de propietario del aeropuerto "La Nubia" tiene a su cargo la operación, explotación comercial, mantenimiento y expansión del mismo, por lo cual debe garantizar el correcto funcionamiento y operación, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional que regulan la operación de aeropuertos, requiere contratar el traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento (administrada por el instituto), ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia, esto en cumplimiento del Plan da Acción adoptado para la presente vigencia.

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible".*

Objeto. Traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento, ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia.

Clasificación UNSPSC: La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72102900
Servicios de apoyo para la construcción.	72101500
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Las condiciones técnicas exigidas".*

Conforme el análisis previo que hubo lugar, el objeto se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND.	CAN.
1	Suministro e instalación panel de vidrio laminado de 6 mm con película de seguridad con estructura en aluminio color natural, para la protección lateral del cajero	GLB	2
2	Demolición de alfajía de 0.60x0.10x0.15	GLB	1
3	Suministro e instalación de tomacorriente doble de sobre poner para cajero, incluye tubería MT DE 1/2, alambre eléctrico # 12, desde la caja de circuitos de la caseta hasta la parte frontal de la misma y caja de aluminio de 2x4	GLB	1
4	Suministro e instalación de toma de sobre poner en la parte frontal de la caseta, para cable TP-LINK con tubería MT de 1/2, alambre de red desde el servidor ubicado en la parte interna de la caseta y grapas para fijación	GLB	1
5	Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm. 1.88mts*1.05mts.	GLB	1
6	Suministro e instalación de lámpara led para incrustar en el cielo raso tipo led de 18wts, incluye alambre de alimentación y tubería EMT de 1/2"	UND	4
7	Suministro e instalación de Breaker de 20amp para alimentación eléctrica de cajero	GLB	1
8	Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm.5.1mts*0.70mts.	UND	2
9	Desmonte de antena y retiro de cable TP-LINK	GLB	1
10	Suministro e instalación de interruptor doble	GLB	1
11	Reparación de cubierta para la corrección de goteras con cinta asfáltica, valor por metro cuadrado	GLB	1

Conforme el objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

1. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato según los términos fijados por el Instituto.
2. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimento según los términos fijados por el Instituto.
3. Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por el Instituto, el programa de ejecución de obra, manteniéndolo actualizado para efectos de seguimiento y control.
4. Cumplir de buena fe el objeto del contrato y acatar las instrucciones que durante la ejecución de este imparta el Instituto por los canales establecidos para tal efecto.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
6. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
7. Procurar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable del municipio de Manizales como lugar de ejecución del contrato, manteniendo actualizado el listado de personal a cargo para efectos de control.
8. Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.
9. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar ello, precisando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el Instituto.

10. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución de obra.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
12. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
13. Participar en las sesiones y/o comités convocados por Instituto para el control de la ejecución, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del contrato.
14. Presentar oportunamente al Supervisor, en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para efectos de revisión, aprobación y firma, las de medición de cantidades de obra para efectos de pago.
15. Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
16. Dar a conocer al Instituto cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita) y liquidación del Contrato conforme las formalidades señaladas por el Instituto.
19. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
20. Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por el Instituto, el programa de ejecución de obra, manteniéndolo actualizado para efectos de seguimiento y control.
21. Cumplir integralmente las disposiciones de orden público en materia de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El valor estimado del contrato y su justificación"*.

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima en doce millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos pesos ($12.691.662,00), que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato, incluyendo cargue, traslado, instalación, la ejecución de las obras del numeral 3 del estudio previo, redes eléctricas, red de datos y puesta en funcionamiento de la unidad de pago de estacionamiento. Para efectos de cálculo de la oferta se precisa que el Instituto estimó la Administración en 28.45% y la Utilidad en 5%, sin lugar a imprevistos, es decir, AIU equivalente al 33,45% de la cuantía.

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la atapa de consulta de precios de mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas, equipos y protocolos de bioseguridad. Por tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

Para efectos de pago, el Instituto realizará este mediante acta única de pago en consideración al cumplimiento de lo señalado, mediando en cada caso: **i.** Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de las obras ejecutadas; **ii.** Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Nota. Sin perjuicio de la contribución de la que trata la Ley 418 de 1998, el adjudicatario asumirá el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de adjudicación: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El plazo de ejecución del contrato".*

Veinte (20) días calendario contados a partir de suscripción del acta de inicio, mediando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	200 SMMLV (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.".*

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 523 del 06 de octubre de 2022, por un valor de doce millones seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos pesos ($12.691.662,00) incluido los impuestos a que hubiere lugar, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto.

Anexos:

- Registro fotográfico
- Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 523 del 06 de octubre de 2022.

Octubre 06 de 2022

Jorge Ricardo Gutiérrez Cardona
Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González – Apoyo Profesional SPEIPI.
Reviso: Mauricio Márquez – Abogado externo.

Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura
Objeto	Traslado e instalación de la unidad de pago de estacionamiento, ubicada dentro de la planta física de la terminal de pasajeros, al parqueadero del aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas, Colombia.
Fecha de Elaboración	Octubre de 2022.

Registro fotográfico de la unidad de pago de estacionamientos a trasladar.



Registro fotográfico de donde se va a realizar la instalación de la unidad de pago de estacionamientos a trasladar



Suministro e instalación de alero con soporte plástico y hoja de policarbonato liso de 4mm.5.1mts*0.70mts.



